

HUEPIL, 27 DE MAYO 2011

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- 2.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio N° 1831 del 30 de noviembre del 2010, para el año 2011.
- 3.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- 4.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- 5.- La necesidad de ajustar saldo negativo en personal, Honorarios a sumaalzada.

DECRETO ALCALDICIO N° 829

1.- Autorízase Modificación Presupuestaria del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA INGRESOS

08	C x C Otros Ingresos Corrientes	
02	Recuperación y reembolsos de licencias medicas	\$ 500.000
	Total	\$ 500.000

AUMENTA GASTO

21	Gasto en Personal	
03001	Honorarios a Sumaalzada	\$ 500.000
	TOTAL	\$ 500.000

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ESTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
 - Archivo Oficina de Parte
 - Archivo Depto. de Salud
- FMMB/GPL/ARZ/remf.